

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-2020-R.- CALLAO, 10 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 100-2020-OPP (Expediente N° 01084924) recibido el 31 de enero de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite el Organigrama de la Universidad Nacional del Callao modificado para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 057-2017-CU del 12 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, con Resolución N° 252-2018-CU del 16 de noviembre de 2018, se aprueba, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao – ROF;

Que, mediante Resolución N° 010-2019-AU del 06 de mayo de 2019, se aprobó la Memoria Anual 2018 de la Universidad Nacional del Callao, presentada por el señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, en cuyo texto se encuentra el Organigrama de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 925-2019-R del 25 de setiembre de 2019, se aprobó el ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, presentado por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, obra en autos el Proveído N° 008-2020-R/UNAC del 27 de enero de 2020, por el cual el señor rector informa que el Órgano de Control Institucional ante la revisión del Organigrama de esta Casa Superior de Estudios ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos del Organigrama Institucional



de la Universidad Nacional del Callao, observando que el Organigrama no contempla en el mayor nivel jerárquico al Órgano de Control Institucional afectando su autonomía e incumpliendo lo establecido en el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL aprobado con Resolución de Contraloría N° 163-2015 del 21 de abril de 2015;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, menciona ante la observación a la Resolución N° 925-2019-R que aprueba el Organigrama Institucional de la Universidad Nacional del Callao, por no contemplar en el mayor nivel jerárquico al Órgano de Control Institucional, informa que la Unidad de Racionalización ha modificado el Organigrama ubicando al Órgano de Control Institucional en el nivel jerárquico que le corresponde, por lo que solicita la emisión de la respectiva Resolución modificando la Resolución Rectoral N° 925-2019-R; adjuntando el Organigrama correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º MODIFICAR**, el **ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado por Resolución N° 925-2019-R del 25 de setiembre de 2019, solo en el extremo correspondiente al nivel jerárquico del Órgano de Control Institucional, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cual se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas.

ORGANIGRAMA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

- ORGANOS AUTÓNOMOS**
- COMISIÓN PERMANENTE DE FISCALIZACIÓN
 - COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
 - DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
 - OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN
 - TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO

